

|             |                                                                                                 |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Referencia: | <b>2021/00010064W</b>                                                                           |
| Asunto:     | <b>CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 12.04.2022. PUNTO 3 ORDEN DEL DIA</b> |

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 12.04.2022 se actuó lo siguiente respecto del **INFORME JUSTIFICACIÓN BAJA EMPRESA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE001/21 (EXPTE. TAO 2021/00010064W). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.03.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante escrito de fecha 29.03.2022 registro de salida nº 2022006551 se requirió a la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU** para que justificase la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Mediante registro de entrada nº 2022010702 de fecha nº 04.04.2022 la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU** presento escrito de justificase de la oferta.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 06.04.2022 emitido por Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Congresos, respecto de la justificación efectuada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**, en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

La Mesa de Contratación celebrada el 24.03.2022, respecto del punto 4 del orden del día, acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU**, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

Según consta en el expediente número 2021/10064W, a la empresa se le notificó el mencionado acuerdo de la mesa de contratación con puesta a disposición de la notificación y aceptación de la misma, en fecha 29.03.2022.

De acuerdo con el justificante de registro de entrada, con número de registro 2022010702, la empresa presenta documento sobre la justificación de la oferta anormalmente baja en fecha 04.04.2022. Por tanto, la justificación se ha aportado cumpliendo con las formalidades previstas y dentro del plazo establecido por el acuerdo de la Mesa de Contratación.

Examinada la documentación justificativa de la baja desproporcionada, cabe reseñar lo siguiente. Han previsto que la revisión del centro de transformación se lleva a cabo en la mitad de horas de las previstas en el estudio económico a través del cual se estableció el presupuesto base de licitación. Señalan que en vez de realizar el trabajo un oficial de primera y un peón, lo ejecutarán dos oficiales de primera, es decir, aquí incluso establecen una mejora en la prestación. Para los costes por hora de los trabajadores y materiales a emplear en la justificación han empleado los mismos que los expresados en el estudio económico.

De acuerdo con en el Anexo I del PCAP donde dice "... se estima un número de horas que se consideran necesarias para llevar a cabo el un correcto mantenimiento del Centro de Transformación de acuerdo con los pliegos. Se trata de un precio a tanto alzado por una cantidad fija independientemente de las horas de servicio realmente prestadas, no implicando mayor remuneración un mayor número de horas efectuadas". Por tanto, puesto que ellos, como agentes económicos expertos en el sector, han previsto que pueden llevar a cabo la prestación con un número de horas menor del previsto, y puesto que la prestación a realizar ha quedado perfectamente definida en el pliego de prescripciones técnicas particulares, el técnico que suscribe entiende que la justificación es satisfactoria, siendo, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, el riesgo y ventura a cargo del contratista.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al técnico redactor del informe que emita nuevo informe para aclarar si es posible la ejecución del contrato con un número de horas menor al previsto en el Anexo I tal y como afirma la empresa en la justificación de su oferta.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**

Firmado electrónicamente el día  
18/04/2022 a las 12:11:42  
Emplead@ de contratación  
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 18/04/2022a las  
12:30:06  
El Consejero de Área Insular de Agricultura,  
Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones  
Fdo.: Cristobal de Vera Cabrera